



Ayuntamiento de Mollina

DECRETO DE ALCALDÍA

En la ciudad de **MOLLINA**, a fecha de firma electrónica, el **Señor Alcalde Presidente Don Eugenio Sevillano Ordoñez** ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

VISTO que se aprobaron las bases generales para la Formación de Bolsas de Trabajo para la selección de personal laboral a efectos de su contratación por la administración del Ayuntamiento de Mollina y que se aprobaron las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo que cubra las posibles vacantes de los puestos de Oficial de Primera Albañil, Oficial de Segunda Albañil y Peones de Obra Pública, por diferentes causas que motivan la contratación ya sean necesidades urgentes y excepcionales, acumulación de trabajos de albañilería, etc... y una vez realizado el sorteo público que determinaba la primera y siguientes contrataciones.

CONSIDERANDO que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y en el resto del ordenamiento jurídico. Las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación: Publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

CONSIDERANDO la Legislación aplicable viene determinada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, el artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y el Convenio Colectivo del Personal Laboral aprobado por el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas y con la Resolución de Alcaldía nº 2016 00314 de fecha 31 de Marzo de 2016, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos, en el cual se indica el orden de prelación respecto de las contrataciones a realizar:

1º ORDEN DE PRELACIÓN A EFECTOS DE CONTRATACIÓN, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIALES DE SEGUNDA ALBAÑIL.

ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS CONTRATACIONES	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE		DNI
1	RA	SE	F		...19846C
2	RU	RU	J	M	...31454J
3	SA	MA	J		...18596N
4	CA	SA	J	A	...36716P
5	FE	CO	R		...30942F

Ayuntamiento de Mollina

C/ De la Alameda, 1, Mollina. 29532 Málaga. Tfno. 952740044. Fax: 952740338



Ayuntamiento de Mollina

ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS CONTRATACIONES	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE		DNI
6	GO	CA	J	J	...11913Q
7	GO	DI	J	A	...21712T

2º RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS DENTRO DEL SEGUNDO PLAZO.

Las solicitudes presentadas en el segundo plazo establecido (*abierto*), se incorporarán a la bolsa de trabajo respetando el listado denominado, Orden de prelación a efectos de contratación y el número asignado en el registro de entrada.

Nº DE REGISTRO DE ENTRADA	Nº ASIGNADO A EFECTOS DE CONTRATACION.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE		DNI
2016 3045	8	LA	MA	FR	JA	...56365F

CUARTO. Manifestar que la selección ha priorizado a aquellas personas que son demandantes de empleo. El listado de las personas solicitantes se ordenó alfabéticamente atendiendo respectivamente el primer apellido, segundo apellido, nombre y segundo nombre. Cada persona tenía asignado un número correlativo respecto del anterior y posterior en el orden alfabético. Posteriormente mediante sorteo público se ha determinado el orden de prelación respecto de las contrataciones, en atención al número resultante del sorteo, que fue el **5**.

QUINTO. Manifestar que el solicitante con el número asociado a los efectos del sorteo 5, será la primera contratación a realizar, el solicitante con el número asociado a los efectos del sorteo 6 será la segunda contratación y así sucesivamente.

SEXTO. Manifestar que los listados de la presente Resolución reflejan el orden de prelación respecto de las contrataciones a realizar.

SEPTIMO. Manifestar que el sorteo se realizó el día 17 a las 19:15 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Mollina.

OCTAVO. Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mollina y en la página web www.mollina.org la presente Resolución.

Así se manda y firma en Mollina, a fecha de firma electrónica, de lo que como Secretaria Interventora de la Corporación doy fe.

El Alcalde-Presidente
Fdo. Eugenio Sevillano Ordoñez

La Secretaria Interventora
Fdo. Inmaculada Atencia Álvarez.